"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO:** El Oficio N° 057 - FDPTA-24, signado en el expediente N° 0009175-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 339 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 01 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000522-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 057 - FDPTA-24, signado en el expediente N° 0009175-2024, de fecha 27 de marzo de 2024, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco, solicita autorización para la participación de su delegación al evento deportivo denominado "2024 PAN AMERICAN PARA CHAMPIONSHIPS", a realizarse del 22 al 28 de abril de 2024, en la ciudad de SÃO PAULO – BRASIL:

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 339 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 01 de abril de 2024, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el primer considerando;

Que, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, mediante el referido Informe Técnico, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión desfavorable sobre la participación del deportista Lazarte Leguia, toda vez que no contaba con aval médico vigente;

Que, mediante Informe N° 000522-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 04 de abril de 2024, de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación en el evento del primer considerando se encuentra programado en su programación de ejecución anual 2024 dentro del rubro de eventos internacionales; por lo que, en este caso lo consideran como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala





www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

que: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

## **SE RESUELVE:**

<u>Artículo 1°.</u> – AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco en el evento deportivo internacional denominado: "2024 PAN AMERICAN PARA CHAMPIONSHIPS" que se realizará del 22 al 28 de abril de 2024, en la ciudad de SÃO PAULO – BRASIL, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

## **DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS**

1. CAMPOS MARZANO, DANIELA CECILIA : DEPORTISTA 2. HUAYTALLA PÉREZ, MARCO ANTONIO : DEPORTISTA

3. MARTINEZ DIANDERAS, MALENY ALEXANDRA : DEPORTISTA

## OFICIAL SUBVENCIONADO

1. RAMIREZ SERNA, JUAN DAVID : ENTRENADOR

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco, iniciará el 22 de abril de 2024 y culminará el 28 de abril de 2024, siendo la fecha de ida, el 20 de abril de 2024 y la fecha de retorno, el 28 de abril de 2024, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 339 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024, de fecha 01 de abril de 2024.





www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<u>Artículo 3°.- DISPONER</u> que la Federación Deportiva Peruana de Tiro con Arco dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

<u>Artículo 4º</u>.- **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Registrese, comuniquese.

Documento Firmado Digitalmente ROMULO MADUEÑO TAPIA Director Nacional de Deporte de Afiliados (e) Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0009175-2024







Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima (Tribuna Sur - Estadio Nacional) Central: (01) 204 - 8420

